CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 67-7-20393-2023

128773

No. GS-2023- / RASES8 - JEFAD

Soledad, **20 NOV. 2023**

Señor
DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ
CC 79.128.160
Representante Legal CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.
Nit: 900525552-2
CL 11 15 57 - San Joaquín
Valledupar.

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 149-2023.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 149-2023.** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL), DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001"** por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)** para la vigencia 2023-2024, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802.016.407-3
Nº. CONTRATO	**67-7-20393-2023**
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	30.900.048 expedida en Soplaviento – Bolívar
CARGO	Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante la orden interna No. 162 fechada el 17 de octubre de 2023 *"Por la cual se nombra como jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 encargada"*

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	*Debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.*
CONTRATISTA	Razón Social: CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S. NIT: 900525552-2 Representante Legal: DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ Doc. Identidad: 79.128.160 Ubicación del Proponente: CL 11 15 57 - San Joaquín Teléfono: 3008142555 Correo electrónico de la oficina: centrosrehabilitacionsolidaridad@yahoo.com
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor al responsable de talento humano de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la cual se notificara una vez se celebre el contrato, o quien haga sus veces en su ausencia o al que destine la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, En cumplimiento con lo previsto en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". Teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de

hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.

- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **RASES8 UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden

	estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar. **NOTA:** el **CONTRATISTA** deberá publicar la respectiva factura y/o cuentas de cobro en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II; para lo cual ingresará al respectivo contrato dando clic en el numeral 7 *ejecución del contrato,* procediendo a cargar una a una de las facturas en la casilla Plan de Pagos, esto con el fin el futuro supervisor del contrato proceda a verificarla aprobar o rechazar según el caso y la oficina de cuentas proceda a su respectivo pago. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011** **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO NACIONAL INTEGRAL REHABILITACION **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 257169999568 **OFICINA:** PRINCIPAL
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	***VIGENCIA FISCAL 2023:*** Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 91423 de fecha 02/11/2023. Recurso 16, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8. ***VIGENCIA FUTURA 2024:*** *aprobados mediante oficio No. 2 - 2023-022184/MINHACIENDA del 08 de mayo del 2023, confirmado por la comunicación oficial No. GS-2023-030041-DISAN del 10 de mayo de 2023.*

CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor contratado es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)** para las vigencias 2023 -2024. Discriminados de la siguiente manera: ***VIGENCIA FISCAL 2023:*** *El valor de* **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($40.000.000,00).** ***VIGENCIA FUTURA 2024:*** *El valor de* **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($50.000.000,00)** *aprobados mediante oficio No. 2 - 2023- 022184/MINHACIENDA del 08 de mayo del 2023, confirmado por la comunicación oficial No. GS-2023-030041-DISAN del 10 de mayo de 2023.* Los cuáles serán ejecutados de acuerdo a los valores ofertados por el adjudicatario tanto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II como en el formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA contemplado en el anexo No. 2
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el anexo No. 2.
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y en consideración al del DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** se debe Constituir y presentar a favor de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Equivalente al Veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta y cuarenta y dos (42) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL**: Equivalente a Doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2. SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún

	en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **802.016.407-3**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL**, será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2023**. será hasta el 31 de diciembre de 2023, y/o agotar presupuesto asignado lo que suceda primero, contados a partir de la aprobación de garantía única y la notificación de la carta de inicio ejecución del contrato. • **PARA LA VIGENCIA 2024.** tendrá un plazo de Cuatro (04) meses contados a partir del 01 de enero de 2024 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 30 de abril de 2024. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante. Para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL, *el* CONTRATISTA** deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra- referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL**, ***debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar***, en las instalaciones propias o arrendadas ubicadas en la dirección Calle 11 15 57 - San joaquin. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización.

	indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR	**A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:** ***A) Contratista o proveedor (emisor).*** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	# $

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	# $

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos a los cuales se obliga a la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura

	la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. **NOTA 3**: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad a los, 20 NOV. 2023

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)

Elaborado por:
SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista de Contratos UPRES CESAR

Revisado por:
CT. JAMME TAMARA ALVAREZ
JEFE UPRES CESAR

Revisado por:
CPS DORLEY GOMEZ BARRIOS
Analista Contratos Rases8

Revisado por:
IJ SEHENIN ALIAN GARCIA
Asesor Jurídico Rases8

Revisado por:
Capitán. ARTURO A. LUGO MATIZ.
Jefe Contratos Rases8 (E)

Reviso y aprobó:
CT. MARIO ALBERTO LÓPEZ RAMIREZ.
Jefe Administrativo Rases8 (E)

Fecha de elaboración 20/11/2023
Ubicación: Disco D/Vergel/2023/Convocatorias contractuales/

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS
1	890264B	CONSULTA FISIATRIA
2	931001B	TERAPIA FISICA POR SESION
3	938303B	TERAPIA OCUPACIONAL POR SESION
4	937000B	TERAPIA DE LENGUAJE O TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA POR SESION
5	937000B	TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION
6	890206	TERAPIA DE PSICOLÓGICA POR SESIÓN
7	890206	CONSULTA POR NUTRICION
8	930860B	ELECTROMIGRAFIA CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)
9	891509B	NEUROCONDUCCION CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS)
10	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS
11	952302B	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES
12	954305B	ACUFENOMETRIA (TINNITUGRAMA)
13	900820	ELECTROMIOGRAFÍA (ECOG)
14	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
15	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA
16	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA
17	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FISIOTERAPIA
18	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONOAUDIOLOGÍA
19	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL
20	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG) O FOTOELECTONISTAGMOGRAFIA
21	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR
22	931001	HIDROTERAPIA

CONDICIONES TECNICAS

OPORTUNIDAD ATENCIÓN PARA EL SERVICIO OFERTADO.

El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que la oportunidad de atención para el servicio ofertado, en las siguientes condiciones:

- Programación de consultas especializadas y realización de procedimientos terapéuticos no mayor a 72 horas.

- Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a 72 horas.

MEDICAMENTOS PRESCRITOS

El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado.

La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica.

Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.

REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS

El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que cuenta con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.

OTROS PROCEDIMIENTOS:

El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin.

CERTIFICACION EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:

- En un cincuenta por ciento (50%)
- En un Setenta por ciento (70%),
- y en un Noventa por Ciento (90%)

Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar

El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que se podrán efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

Confidencialidad e integridad de la información institucional:

El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar ,que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los

	conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial **(DILIGENCIAR FORMATO ANEXO)**
18	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar ,que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
19	**Confidencialidad en la información** El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar ,que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad a los 20 NOV. 2023

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)

Elaborado por:
SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista de Contratos UPRES CESAR

Revisado por:
CT. JAMME TAMARA ALVAREZ
JEFE UPRES CESAR

Revisado por:
CDP DORLEY GOMEZ BARRIOS
Analista de Contratos Rases8

Revisado por:
IJ. SEHENIN ALIAN GARCIA
Asesor Jurídico Rases8

Revisado por:
Capitán. ARTURO A[illegible] MATIZ.
Jefe Contratos Rases8 (E)

Revisó y aprobó:
CT. MARIO ALBERTO LÓPEZ RAMIREZ.
Jefe Administrativo Rases8 (E)

Fecha de elaboración 20/11/2023
Ubicación: Disco D/Vargel/2023/Convocatorias contractuales/

ANEXO No. 2

PROPÚESTA ECONOMICA

El contratista presentó como tarifa para la celebración del presente contrato la siguiente:

ÍTEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	VALOR PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	CANT	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	890264B	CONSULTA FISIATRIA	**$ 65.452,00**	UNIDAD	**$ 54.980,00**
2	931001B	TERAPIA FISICA POR SESION	**$ 25.180,80**	UNIDAD	**$ 20.144,00**
3	938303B	TERAPIA OCUPACIONAL POR SESION	**$ 25.246,40**	UNIDAD	**$ 20.197,00**
4	937000B	TERAPIA DE LENGUAJE O TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA POR SESION	**$ 25.246,40**	UNIDAD	**$ 20.197,00**
5	937000B	TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION	**$ 26.496,40**	UNIDAD	**$ 21.197,00**
6	890206	TERAPIA DE PSICOLÓGICA POR SESIÓN	**$ 33.812,00**	UNIDAD	**$ 27.050,00**
7	890206	CONSULTA POR NUTRICION	**$ 37.205,60**	UNIDAD	**$ 29.020,00**
8	930860B	ELECTROMIGRAFIA CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	**$ 63.427,20**	UNIDAD	**$ 53.279,00**
9	891509B	NEUROCONDUCCION CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS)	**$ 40.271,20**	UNIDAD	**$ 36.244,00**
10	954626B	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	**$ 162.216,00**	UNIDAD	**$ 113.552,00**
11	952302B	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	**$ 162.216,00**	UNIDAD	**$ 113.552,00**
12	954305B	ACUFENOMETRIA (TINNITUGRAMA)	**$ 35.836,80**	UNIDAD	**$ 27.953,00**
13	900820	ELECTROMIOGRAFÍA (ECOG)	**$ 262.872,00**	UNIDAD	**$ 220.813,00**
14	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	**$ 41.968,00**	UNIDAD	**$ 35.254,00**
15	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	**$ 41.968,00**	UNIDAD	**$ 35.254,00**
16	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	**$ 42.718,00**	UNIDAD	**$ 35.884,00**
17	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FISIOTERAPIA	**$ 35.836,80**	UNIDAD	**$ 30.103,00**
18	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONOAUDIOLOGÍA	**$ 41.099,20**	UNIDAD	**$ 34.524,00**
19	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	**$ 39.849,20**	UNIDAD	**$ 33.474,00**

20	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG) O FOTOELECTONISTAGMOGRAFIA	**$ 370.336,00**	UNIDAD	**$ 288.863,00**
21	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	**$ 49.468,00**	UNIDAD	**$ 39.575,00**
22	931001	HIDROTERAPIA	**$ 70.976,80**	UNIDAD	**$ 59.620,00**

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad a los, 20 NOV. 2023

LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)

Elaborado por:
SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista de Contratos UPRES CESAR

Revisado por:
CT. JAMME TAMARA ALVAREZ
JEFE UPRES CESAR

Revisado por:
CDP DORLEY GOMEZ BARRIOS
Analista de Contratos Rases8

Revisado por:
IJ. SEHENIN ALIAN GARCIA
Asesor Juridico Rases8

Revisado por:
Capitán. ARTURO A[illegible] MATIZ.
Jefe Contratos Rases8 (E)

Reviso y aprobó:
CT. MARIO ALBERTO LÓPEZ RAMIREZ.
Jefe Administrativo Rases8 (E)

Fecha de elaboración 20/11/2023
Ubicación: Disco D/Vigest/2023/Convocatorias contractuales/

Av Circunvalar No 45-124 Barrio El Parque
deata.rases-gco@policia.gov.co
w.w.w.Policia.gov.co